



# AYUNTAMIENTO

DE  
**LA HABA**  
(BADAJOZ)  
<http://www.lahaba.es>

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.

### MARGEN QUE SE CITA

**Sr. Alcalde.**

D. José González Casado.

**Sres. Concejales asistentes.**

D. Manuel José Guisado Quintana.

D<sup>a</sup>. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

**Sr. Secretario.**

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de Noviembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

### PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la Constitutiva celebrada el día 3 de noviembre de 2.015, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por unanimidad la referida Acta.

### SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

#### 2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Doña Josefa Godoy Pajuelo con domicilio en C/ Cilla nº 1 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Cilla nº 1 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 42/2015.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajusten a lo solicitado y no se realice ningún tipo de estructura, en cuyo caso deberá presentar Proyecto Técnico. Si se pretende modificar la cornisa de la fachada, el vertido de las aguas de los faldones de cubierta no puede dar a vía pública mediante gárgolas, debe estar conducido a través de canalones y bajantes. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entienda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.2.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Juan Francisco Fraile Hernández con domicilio en C/ Calvario nº 15 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Calvario nº 15 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 43/2015.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada siempre que se ajusten a lo solicitado. El vertido de las aguas de los faldones de cubierta no puede dar a la vía pública mediante gárgolas, debe estar conducido a través de canalones y bajantes. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entienda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.3.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Doña Aurora Tapia Quintana con domicilio en Av/ de Barañain nº 15-1º B de Pamplona, solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Condes Campos de Orellana nº 3 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 44/2015.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajusten a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en



# AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio. Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

## **TERCERO: SOBRE ADHESIÓN AL PROGRAMA PLATEA.**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del documento de adhesión de entidades locales a las normas de funcionamiento del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en espacios de las Entidades Locales (PLATEA) – Edición 2016 y de la posibilidad de adherirse a el por parte del Ayuntamiento a fin de traer espectáculos a la localidad y así dar una oferta artística diversa y de calidad facilitando la creación y sostenimiento de hábitos culturales entre los vecinos, tras valorar los compromisos que conlleva, se acordó por unanimidad:

Primero: Solicitar la adhesión a la edición 2016 del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en espacios de las Entidades Locales (PLATEA), de conformidad con las condiciones generales establecidas en el Protocolo de Colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias, suscrito en fecha 4 de diciembre de 2.014.

Segundo: Autorizar y facultar al Sr. Alcalde para que suscriba en correspondiente documento de adhesión y tramite la documentación necesaria.

## **CUARTO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.**

No los hubo.

## **QUINTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.**

5.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 06/11/2015 por un importe total de 7.114,94 € que se inicia con factura nº 20151029030362015 de Iberdrola Clientes S.A.U. y termina con factura nº 06/14627 de Nicesa S.L.

5.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 13/11/2015 por un importe total de 1.152,56 € que se inicia con factura nº 11913 de hermanos Balsera Donoso de la Serena S.L. y termina con factura nº B/8 de Alfonso García Moreno.

5.3.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del Informe de Fin de Obra de la denominada “Acondicionamiento del entorno de la charca del Arroyo del Campo” ejecutada dentro del marco del Convenio de colaboración suscrito por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación Provincial de Badajoz.

5.4.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta tanto del escrito remitido a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que se solicitaba se adoptasen “las medidas y actuaciones necesarias para la limpieza y acondicionamiento del cauce” en el tramo comprendido entre la salida norte de la población y el Término Municipal de Don Benito, así como de la contestación de esta última en la que se señala que se ha tramitado como una “solicitud de autorización administrativa para realizar actuaciones en zona de policía y/o dominio público hidráulico” y se advierte tanto que el expediente conlleva el abono de tasas y que no se podrá realizar la actividad en tanto no se resuelva favorablemente la solicitud.

5.5.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de la concesión de ayuda a la programación de Artes Escénicas y de Música en la Red de Teatros de Extremadura para el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015 y que asciende a un total de 6.183,10 euros.

5.6.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de que con fecha 11 de noviembre de 2015, la Consejería de Educación y Empleo ha dictado Resolución en virtud de la cual se concede al Ayuntamiento de La Haba una subvención para financiar gastos corrientes derivados del funcionamiento del Centro de Educación Infantil por importe de 14.036,04 euros.

## **SEXTO: ASUNTOS URGENTES.**

No los hubo.

## **SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas



# AYUNTAMIENTO

DE

**LA HABA**  
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO**.

VºBº  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

